



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

Núm. 12/15

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL
QUINCE.- (27-4-15).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental Don Cesar Escobar Pizarro y del Sr. Interventor Municipal Don Pablo Zambrana Eliso.

Don Francisco Espada Calvino.
Don Jesús Manuel Villalta Espinosa.
Don Javier García Rodríguez.
Doña Aurora Camacho Fernández.
Don Agustín Caro Aguilar.
Doña Gemma Arceiz García.
Don José Manzanares Luque.
Doña María del Carmen Aragón del Río.
Don Diego Cabrera Rodríguez.
Don Joaquin Daniel Ferrá Mojica.
Doña María Teresa García Mellado.
Don Fernando Puerto Herrera.
Don Pedro Cerezo Avilés.
Don Luis Lobato Romero.
Don Juan Miguel Valades Jiménez.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.
Don Manuel Sánchez Cárdenas.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña María Belén Serrano García.
Don José Infante Fontalba.
Doña Ana Mónica Becerra García.

No asistieron al acto, los Sres. Concejales Doña Natividad Isabel Quiñones Cejudo, Doña María Inmaculada Olivero Corral y Doña Esther María Fernández Moreno.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA:

PARTE RESOLUTIVA:

**U N I C O.- REVISIÓN VIGENCIA CANON DE MEJORA SOBRE LAS
TARIFAS DEL AGUA.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía y Personal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 DE ABRIL de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

""Habida cuenta de que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 1998, se establece un canon de mejora a solicitud de esta Entidad Local, para la financiación de un Programa de Obras y resultando que durante el periodo de vigencia de dicho canon de mejora surgió la necesidad de acometer nuevas obras que llevaron al Pleno de esta Corporación, mediante acuerdo adoptado el 3 de febrero de 2005, a solicitar a la Junta de Andalucía la modificación de la vigencia del canon de mejora establecido, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 6 de mayo de 2005. En dicha Resolución se fijaba la vigencia del canon hasta el año 2025, teniendo en cuenta que de la comparación entre los gastos repercutidos (inversión realizada y gastos financieros de las obras incluidas en la 1ª fase) y la recaudación obtenida por el canon de mejora en el periodo 1999 a 2014, se pone de manifiesto que resulta excesiva la vigencia inicialmente prevista hasta 2025, dado los datos expuestos en el informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2015 y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone y el Pleno de esta Corporación acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la modificación de la vigencia del canon de mejora establecido mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 6 de mayo de 2005, estableciendo como finalización del mismo el año 2020, que se considera suficiente para cubrir los gastos hasta ahora repercutidos.

SEGUNDO.- Dado que en los gastos repercutidos no se han incluido gastos financieros de la 2ª fase de la inversión realizada y en caso de que posteriormente puedan cifrarse y acreditarse los gastos derivados del préstamo del Plan de Pagos a Proveedores contratado para el pago de esta fase de la inversión, quede abierta la posibilidad de una nueva revisión del periodo de vigencia del canon de mejora para compensar los gastos financieros que no se han tenido en cuenta en los cálculos actuales.

TERCERO.- Que dado el carácter finalista de los recursos obtenidos, en cualquier caso quede suspendido su cobro en el momento en que su recaudación supere los costes repercutibles.

CUARTO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución del presente acuerdo.""

Abierto el debate del asunto que antecede, la Sra. Peño Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, quiere que se le aclare, que estando pendiente de una auditoría financiera y una vez que llegue, pregunta si tiene que volver a pasar por este Pleno, indistintamente de los datos que aporte esa auditoría.

El Sr. Secretario General contesta, que tanto el Sr. Interventor como él, entienden que no tiene que pasar por Pleno, para realizar un nuevo ajuste. Acto seguido, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Espada Calvino, señala que se trata de reducir en cinco años, dependiendo de los datos que se puedan barajar, no sólo de la auditoría, sino del propio Ministerio; por lo tanto la aproximación que se hace al cobro es del año 2020. Esto va a suponer un ahorro en los bolsillos de los ciudadanos de la Ciudad, en tanto en cuanto la gestión



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

realizada por este equipo de gobierno con la empresa ha hecho posible la inclusión de este pago en el plan de pago de proveedores, renunciando por tanto a los intereses la empresa.

En un segundo turno de intervención, la Sra. Peño Gutiérrez (I.U.) quiere dejar claro, que es evidente que cualquier acuerdo que se trae a Pleno, por el que reduzcamos el tiempo en el que se paga un canon, es algo que siempre apoyaran, pero en el tema del agua, después de todos los líos y de los dimes y diretes con los dos grupos que están gobernando la Ciudad, prefiere abstenerse.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. García Mellado, manifiesta que gracias a la gestión del equipo de gobierno, sin olvidar dar las gracias a la gestión del gobierno de la Nación.

El Sr. Espada Calvino (PSOE), contesta a la Sra. García Mellado, que lo importante es preguntarse porqué están pagando esta obra, este 1.750.000 euros. Sigue diciendo que esta obra no es una gestión del equipo de gobierno, es del año 2005, donde gobernaba el Partido Popular. Recuerda que esas obras de mejora se firman en el año 2005, donde se otorga unas obras de mejoras a una empresa a dedo, en este caso a AQUALIA, sin expediente, sin proyecto, sin certificado de obra, con todo eso, aún así, los técnicos firman que no está ejecutado el 100%, sino el 72% de la obra, el equipo de gobierno del Partido Popular contrata una auditoria externa, que paga el Ayuntamiento, y que viene a decir, que están realizadas el 100% de esas obras, los técnicos después de esa auditoria firman que están realizadas el 100% de las obras. Ahora se va a reducir ese canon para que los ciudadanos se ahorren cinco años de pago. Por lo tanto, la gestión es de este equipo de gobierno y no de Rajoy.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de los Sres. Concejales no adscritos y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular y Socialista y la abstención de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Izquierda Unida, aprobar por mayoría, el acuerdo anteriormente transcrito.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 9'50 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo. M^a Gemma Araujo Morales.

Fdo. César Escobar Pizarro